



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia

#### Circular núm. 27

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º del Reglamento de Subdelegaciones de 24 de Julio de 1848 y el artículo 62 de la vigente ley de Sanidad, y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, en la sesión celebrada el día 19 del actual, he tenido á bien nombrar en propiedad Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Brihuega á D. Ramón Serrada Pérez, por hallarse adornado dicho interesado de los grados de Doctor en las Facultades de Medicina y Farmacia, y reunir por tanto las condiciones exigidas en el art. 4.º del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

**Enrique Corcuera.**

### Comisión provincial de Guadalajara.

#### Calamidades.

Presentada por el Ayuntamiento del pueblo de Iruesta, la solicitud de perdón de Contribuciones por la tormenta que descargó en aquel término en el día 24 de Agosto último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la ca-

lamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente, Valentin Ayuso.

### Delegacion de Hacienda de la provincia

Ignorándose el paradero de D. Fidel Pradells, Médico que fué del pueblo de Checa, se le hace saber por el presente edicto, que en esta Delegación de Hacienda, se celebrará la Junta Administrativa que previene el artículo 43 del Reglamento de 4 de Octubre de 1895, para dictar la resolución que proceda en el expediente de defraudación instruido contra aquel á virtud de denuncia del Sr. Subdelegado de Medicina de Molina de Aragón, y que esté tendrá lugar á los ocho días siguientes de publicado en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de esta provincia.

Lo que se notifica á D. Fidel Pradells, significándole que pueda, por sí ó persona competente autorizada, asistir á dicho acto con las pruebas que intente valerse.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

#### Circular.—Repartimientos de Rústica.

Aprobados los repartimientos de Rústica y Pecuaria para el actual año económico de 1899-900, y en poder de los Ayuntamientos las copias de dichos documentos, las Corporaciones que no hayan incluido en los mismos el 10 por 100 de recargo transitorio sobre el cupo del Tesoro, remitirán á esta Administración, en término de ocho días, una lista cobratoria con arreglo al adjunto modelo, que comprenda dicho recargo, reasumiéndole con el cupo del Tesoro, recargo municipal y fallidos, haciendo la debida clasificación de lo que

corresponde satisfacer, anual, semestral y trimestral.

En su consecuencia, esta Administración, al objeto de evitar responsabilidades, confía en el celo y eficacia de los Sres. Alcaldes y Secretarios,

que cumplirán lo anteriormente dispuesto, en el plazo que se les señala.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1899.—El Administrador de Hacienda P. S., Rufino Villanueva.

**LISTA COBRATORIA AMPLIADA**

TÉRMINO MUNICIPAL DE .....  
PARTIDO DE ..... PROVINCIA DE .....

**Año económico de 1899 á 1900**

Número del reparto	Nombres y apellidos DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD DE LOS MISMOS	Cuota para el Tesoro en el repartimiento aprobado		Total repartido en el mismo	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

**Ayuntamientos constitucionales.**

**EL ATANCE.**

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de este término los pastos del monte Dehesa boyal de este pueblo, núm. 122 del Catálogo, que administra la Hacienda, tendrá lugar la primera subasta el día 2 de Octubre próximo y hora de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo la presidencia del que suscribe con asistencia del Sr. Regidor Síndico de este Municipio.

El aprovechamiento podrá verificarse con 250 cabezas de ganado lanar y 60 de mayor, por la cantidad de 150 y 160 pesetas respectivamente, en las épocas designadas en el periódico oficial de esta provincia, número 109, con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en dicho periódico oficial y al de económicas formado por este Ayuntamiento, que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría de la Corporación, para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación.

Si en la primera subasta no resultara postor admisible, se celebrará la segunda el día 12 del mismo mes, á igual hora, en dicho local y bajo las condiciones de la primera.

El Atance 17 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Luis de Mingo.

**MURIEL.**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 325 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñarla, presentarán sus instancias debidamente justificadas, en término de quince días, pues pasado se proveerá.

Muriel 18 de Septiembre de 1899.—El Alcalde Santiago García.—El Secretario interino, Miguel Zurita.

**LUZON.**

Habiéndose desmandado una res vacuna (hembra),

**CONTRIBUCION TERRITORIAL POR (1)**

Lista cobratoria de las cantidades que deben satisfacer los contribuyentes de dicho término municipal por la expresada contribución ampliada con los recargos extraordinarios establecidos por la Ley de Presupuestos y Real decreto de 29 de Junio de 1898.

(1) Rústica y Pecuaria ó Urbana.

Nuevos recargos establecidos sobre las cuotas del Tesoro		TOTAL general á satisfacer		Cuotas que corresponde recaudar						Notas de pago de los plazos.			
10 por 100 transitorio				ANUALMENTE		SEMESTRALMENTE		TRIMESTRALMENTE		1.º	2.º	3.º	4.º
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				

Importa la precedente lista cobratoria la cantidad total de... y se halla conforme con el repartimiento original de que dimana hecha la adición de los nuevos recargos según queda demostrado; en prueba de lo cual se autoriza en ..... á..... de..... de mil ochocientos noventa y....  
 El Alcalde, El Seretario, (Sello.)

que el vecino de esta villa José Ayuso Sebastián compró el día 3 de este en la feria de Molina al que lo es de Tordellego, se ruega por el presente á los Alcaldes y público en general, se sirvan dar conocimiento á esta Alcaldía del hallazgo de dicha res allí donde pareciere, cuyas señas se expresan á continuación.

Luzón 18 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Juan Hernando.—P. S. M.—El Secretario, Antonio Martinez.

*Señas de la vaca.*

Pelo colorado, cornipina y abierta de puntas, está bien puesta de carnes, con un peso aproximado de 12 á 13 arrobas.

**Juzgados de primera Instancia.**

**PASTRANA.**

D. Santos García Lopez, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que á las doce de la mañana del día 26 del corriente mes, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado, á la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes embargados á los procesados Mariano Higuera Escudero (mayor) y Mariano Higuera Escudero (menor), para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les resultan en la causa que se les siguió en el año 1897, cuyos bienes se hallan insertos en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al miércoles 6 del actual.

Se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la misma, es requisito indispensable hacer el depósito del 10 por 100 de su tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Pastrana á 16 de Septiembre de 1899.—Santos García Lopez.—P. M. de S. S.—Manuel Cuadrado Piña.

## BRIHUEGA.

Don Manuel del Cerro Hernández, Juez Municipal de bienes anteriores de esta villa, encargado del Juzgado Municipal de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia procedente de juicio verbal instado por D. Ramón Casas Caballero, contra Segundo Agüero La Roja, vecino de Gualda, sobre pago de 150 pesetas, he acordado se proceda á la segunda subasta de los bienes á éste embargados, de los que se ha rebajado el 25 por 100 de la tasación, y son los siguientes, sitios en término municipal del expresado pueblo.

Una viña en la Peña Gorda, de caber seis celemines; linda Saliente camino, Mediodía Angel Agüero, Ponienbarranco y Norte Tomás Alcalde, fué tasada en 150 pesetas, se subasta en 112'50 id.

Una tierra en el Portillo, de nueve celemines; linda Saliente baldíos, Mediodía baldíos, Poniente Francisco Peña y Norte camino, fué tasada en 30 pesetas, se subasta en 22'50 id.

Otra en el tejar, de tres fanegas; linda Saliente y Poniente baldíos, Mediodía Aquilino de la Roja y Norte tejar, tasada en 50 pesetas, se subasta en 37'50 id.

Otra tierra en la Fragua, de una fanega; linda Saliente Joaquín Agüero, Mediodía Pedro Hernández y Norte camino, tasada en 40 pesetas, se subasta en 30 id.

Total 202'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez de Octubre próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal y la del de igual clase de Gualda, y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 16 de Septiembre de 1899.—Manuel del Cerro.—P. S. M.—El Secretario, Ramón Medina.

## SIGUENZA

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Antonio Aciron Rubio, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á dicho procesado, vecino de Villacorza, depositados en poder de José Marigil, por término de ocho días, los bienes muebles y por veinte los inmuebles que á continuación se expresan.

*Bienes muebles.*

Una arca de madera con llave en buen uso, tasada en 8'50 pesetas.

Un caldero de cobre en buen uso, en 7 id.

Una media de medir granos en buen uso, en 2 id.

Dos cajones de madera, en 1 id.

Un escriño de paja grande en mediano uso, en 8 id.

*Bienes inmuebles.*

Una casa sita en el pueblo de Villacorza y calle de Medio, señalada con el número 9; que linda al Saliente Manuel Rodrigo, Mediodía Felipe Vazquez, Poniente dicha calle y Norte Francisco Garrido, en 1.860 id.

Las subastas tendrán lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Villacorza, la de los bienes muebles el día 28 del actual á las once de su mañana, y la del inmueble el 9 de Octubre próximo á la misma hora; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en las subastas, habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trata de adquirir; que no se han presentado títulos de propiedad de la casa embargada, y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse solo con la posesión judicial si la pidiere, sin derecho á reclamación ulterior.

Dado en Sigüenza á 16 de Septiembre de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M.—Ignacio Anton.

## COLEGIO DE HUERFANOS DE LA GUERRA.

## ANUNCIO

Se admiten proposiciones hasta las 12 de la mañana del día 15 del próximo mes de Octubre, para el suministro de los artículos correspondientes al ramo de Ultramarinos, así como del Pan, Carnes frescas del país, Salazón de carnes de cerdo, Pescados frescos y en conserva, Vino común y de Jerez y Carbones de Cok, encina y picón, necesarios para el consumo de este Colegio, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina del Detall.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1899.—Por acuerdo de la Junta de Profesores, El Secretario, Francisco Tuero.

## PARTE NO OFICIAL

## Imprenta de la Diputación provincial

Se venden las existencias de modelos para Ayuntamientos, Juzgados municipales y Agentes ejecutivos, debiendo adquirirse en conjunto ó cuando menos por lotes, estando divididos en los siguientes: Cuentas y presupuestos municipales, Juzgados municipales, Agentes ejecutivos, Pósitos, Cédulas personales y contribución industrial, Consumos y varios, Constitución de Ayuntamientos, Quintas, Amillaramientos y recuento de ganadería.

Horas de venta de nueve á doce de la mañana.

## PASTOS

Se arriendan para ganado lanar en el término de Guadalajara.

Para tratar, dirigirse á Vidal Molina, Jádenes (Carrera).

Guadalajara.—Imprenta de la Diputación.